



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación N° 4819, la Resolución N° 2639/13 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y los Acuerdos Paritarios Homologados, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2639/13 se convoca al cierre de los Concursos N° 50, 52, 54, 56 y 58 de Ingreso a la Docencia 2° y 3° llamado de los Niveles de Educación Inicial y Primaria;

Que los Docentes Idóneos no cuentan con la Capacitación Pedagógica específica requerida y que es necesario dar cierre a los Concursos arriba mencionados, establecidos en el Acuerdo Paritario Integral del mes de Abril de 2013 y en el Acuerdo Paritario Integral del año 2014;

Que es política de este Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación garantizar los derechos de los Trabajadores de la Educación y, por lo tanto, asume el compromiso de llevar adelante la Inscripción del Personal Idóneo para su capacitación y que la misma será vinculante para futuros Concursos;

Que por Resolución N° 1909/14 se aprobó la convocatoria a Inscripción para la Capacitación del Personal Idóneo en el presente ciclo lectivo;

Que en el Artículo 3° de la mencionada Resolución se amplía la Inscripción a dicha Capacitación a aquellos idóneos en actividad o que no estén en actividad en el ciclo lectivo 2014 y que posean Concepto no inferior a Muy Bueno durante los ciclos lectivos 2012 y 2013, con carácter vinculante para futuros Concursos;

Que la redacción del Artículo 3° de la Resolución N° 1909/14 se presta a confusiones en cuanto a quienes están habilitados a inscribirse en la Capacitación en cuestión;

Que es necesario rectificar el Artículo mencionado para clarificar la situación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 1909/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- AMPLIAR la Inscripción, sólo para participar de la Capacitación, a aquellos Idóneos en actividad que no reúnan los requisitos establecidos por Resolución N° 1080/12 TO punto 17° sustituido por el artículo 1° de la Resolución N° 1788/12, y a aquellos Idóneos que no estén ejerciendo la docencia en el ciclo lectivo 2014 y acrediten Concepto no inferior a Muy Bueno durante los ciclos lectivos 2012 y 2013.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Adultos y Especial y archivar.-

RESOLUCION N° 2094

Héctor Marcelo MANGO
Presidente